



# Resolución Ministerial

N°235-2014-MC

Lima, 21 JUL. 2014

Visto, el Informe N° 380-2014-OGPP-SG/MC de fecha 26 de junio de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Informe N° 046-2014-OT-OGA-SG/MC del 13 de mayo de 2014, la Oficina de Tesorería comunicó a la Oficina General de Administración que existen saldos de balance del año fiscal 2013, en la fuente de financiamiento donaciones por un total de S/. 169 586,29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES), para lo cual adjuntó los Anexos de resumen por metas y Unidad Ejecutora;

Que, a través del Memorando N° 539-2014-OGA-SG/MC del 30 de mayo de 2014, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre de 2013 de la Fuente de Financiamiento Donaciones por un total de S/. 169 586,29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, de acuerdo al marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis al expediente presentado por la Oficina General de Administración, dando cuenta que el importe de S/. 169 586,29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES) corresponde a saldos de balance provenientes de donaciones percibidas de acuerdo al siguiente detalle:

DONANTE	DISPOSITIVO DE APROBACIÓN	FECHA	BENEFICIADO	IMPORTE
CLEVELAND MUSEUM OF ART - OHIO EE.UU.	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 319-2013-MC	05 DE NOVIEMBRE DE 2013	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO	15 196,50
			MUSEO DE SITIO HUACA PUCLLANA	5 526,00
			MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERMUDEZ JENKINS	16 578,00
DIPUTACIÓN DE ALCANTE ESPAÑA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 401-INC	14 DE MARZO DE 2006	UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP (TUMBAS REALES DE SIPAN)	4 805,21
LA PINACOTECA SAO PAULO BRASIL	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 754-INC	13 DE JUNIO DE 2007	UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP (TUMBAS REALES DE SIPAN)	323,45
MIRO PRODUCCIONES	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 1742-INC	28 DE DICIEMBRE DE 2007	MUSEO DE LA NACIÓN	2 279,20
MUSEO RIETBERG DE ZURICH	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 319-2013-MC	05 DE NOVIEMBRE DE 2013	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CAJAMARCA	5 526,00
NATIONAL MUSEUMS OF WORLD CULTURE DEL REINO DE SUECIA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 199-2012-MC	18 DE MAYO DE 2012	MUSEO DE LA NACIÓN	595,00
			MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERMUDEZ JENKINS	15 830,00
PATRONATO DE LA HUACA PUCLLANA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 340-INC	09 DE MARZO DE 2006	MUSEO DE SITIO HUACA PUCLLANA	900,00
PHILADELPHIA MUSEUM OF ART	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 2178-INC	29 DE DICIEMBRE DE 2006	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	11 132,18
TOKIO BROADCASTING SYSTEM - TBS	RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 002-INC	03 DE ENERO DE 2008	MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERMUDEZ JENKINS	69,75
TOKYO BROADCASTING SYSTEM TELEVISION INC DE JAPON	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2013-MC	10 DE ENERO DE 2013	MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	25 950,00
			MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERMUDEZ JENKINS	38 925,00
			UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP (MUSEO DE SITIO DE TUCUME NAYLAMP)	25 950,00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>169 586,29</b>

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución





# Resolución Ministerial

N°235-2014-MC

Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2014;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 169 586,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura - Administración General
1.9 Saldos de Balance		138 507,00
1.9.1 Saldos de Balance		138 507,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		138 507,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		138 507,00



1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	138 507,00
	-----
<b>SUB - TOTAL INGRESOS</b>	<b>138 507,00</b>
	-----

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	005 MC – Naylamp - Lambayeque	
1.9 Saldos de Balance			31 079,00
1.9.1 Saldos de Balance			31 079,00
1.9.1.1 Saldos de Balance			31 079,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			31 079,00
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance			31 079,00
			-----
<b>SUB - TOTAL INGRESOS</b>			<b>31 079,00</b>
			-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>169 586,00</b>
			=====

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5002036. Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			117 785,00
			-----
<b>SUB - TOTAL EGRESOS</b>			<b>117 785,00</b>
			-----

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	





# Resolución Ministerial

Nº235-2014-MC

Actividad	:	5002192. Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			20 722,00
<b>SUB - TOTAL EGRESOS</b>			<b>20 722,00</b>

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005 MC – Naylamp - Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001074. Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			31 079,00
<b>SUB - TOTAL EGRESOS</b>			<b>31 079,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>169 586,00</b>

## Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General y 005: Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





#### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



Código de fila	Suma de IMPORTE
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	138,507.63
5002036. GESTIÓN DEL MUSEO Y PRESERVACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES	117,785.13
MUSEO DE LA NACIÓN	2,874.20
MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	25,950.00
MUSEO DE SITIO HUACA PUCLLANA	6,426.00
MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	11,132.18
MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERMUDEZ JENKINS	71,402.75
5002192. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INTERCULTURAL	20,722.50
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO	15,196.50
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CAJAMARCA	5,526.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,078.66
5001074. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	31,078.66
UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP (MUSEO DE SITIO DE TÚCUME NAYLAMP)	25,950.00
UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP (TUMBAS REALES DE SIPAN)	5,128.66
Total general	169,586.29

